

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

1. Visto que el abogado **SERGIO NICOLÁS SIERRA MONROY** apoderado de la parte demandante, ha formulado renuncia al mandato que le fue otorgado y que cumplió con el requisito de notificar su voluntad al poderdante, conforme a lo ordenado por el inc. 4º art. 76 del C.G.P., se **ADMITE LA RENUNCIA.**

2. En atención al poder aportado (Num. 014, C.1) se **RECONOCE PERSONERÍA** a la abogada **YEIMI YULIETH GUTIERREZ AREVALO**, en representación de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S.**, apoderada especial de la parte demandante.

3. Agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines pertinentes la documental (Num. 015, C.1) allegada por la apoderada actora en la cual relaciona los gastos a ser incluidos en la liquidación de costas respectiva.

4. Por secretaría remítase a la nueva apoderada el link de acceso al expediente digital, al correo electrónico: cobrojuridico@sauco.com.co

NOTIFÍQUESE (2),



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A.

2020-00034